

ANEXO

Asesores Técnicos seleccionados en virtud de la Orden ECI/421/2005, de 14 de febrero (BOE de 23) y ECI/278/2006, de 24 de enero (B.O.E. de 10 de febrero), a los que se prorroga su permanencia en el exterior en régimen de adscripción para continuar en el desempeño de su puesto de trabajo

Centro	Nombre y apellidos	N.R.P.	Especialidad	Periodo de nombto. En adscripción
País: Brasil:				
Asesor Técnico.	Elena Esperanza Haz Gómez.	3279455868A0590.	Lengua Castellana y Literatura.	01/02/2009-31/01/2011- 2.º Período
Asesor Técnico.	Antonio Lluch Andrés.	1892854935A0592.	Alemán.	01/02/2009-31/01/2011- 2.º Período
Asesor Técnico.	Magdalena Paramés Gil.	7691149902A0590.	Inglés.	01/02/2009-31/01/2011- 2.º Período

18569 *ORDEN ESD/3312/2008, de 4 de noviembre, por la que se prorroga la permanencia en centros en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos.*

Las Órdenes ECD/227/2004, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero); ECI/367/2005, de 14 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), y ECI/279/2006, de 24 de enero (BOE de 10 de febrero), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían, conforme a lo establecido en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil y Argentina relacionados en el anexo adjunto y por los periodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.-Los derechos y obligaciones de los profesores se registrarán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.-Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (BOE de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.-La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden. ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

ANEXO

Centro	Nombre y apellidos	N. R.P.	Especialidad	Periodo de nombramiento
--------	--------------------	---------	--------------	-------------------------

PROFESORES QUE FUERON SELECCIONADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN ECD/227/2004, DE 29 DE ENERO (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 10 DE FEBRERO), POR LA QUE SE CONVOCÓ CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES EN EL EXTERIOR Y QUE, POR HABER FINALIZADO SU SEGUNDO PERÍODO, SE LES PRORROGA SU PERMANENCIA EN LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN

País: Brasil*Profesores de Enseñanza Secundaria*

C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Saez Pérez, Isidro Emilio.	2406231324A0511	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (3.º periodo).
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Sarro López, Pilar.	699044613A0590	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (3.º periodo).

Maestros

C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Lloret Saez-Bravo, M. ^a del Carmen.	1079339768A0597	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (3.º periodo).
--	--	-----------------	---------------------------------	---------------------------------

Centro	Nombre y apellidos	N. R.P.	Especialidad	Período de nombramiento
--------	--------------------	---------	--------------	-------------------------

PROFESORES QUE FUERON SELECCIONADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN ECI/367/2005, DE 14 DE FEBRERO (BOE DEL 23), POR LA QUE SE CONVOCÓ CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES EN EL EXTERIOR Y QUE, POR HABER FINALIZADO SU SEGUNDO PERÍODO, SE LES PRORROGA SU PERMANENCIA EN LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN

País: Brasil

Profesores de Enseñanza Secundaria

C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Vidal Rodríguez, José Antonio.	266532020511	Geografía e Historia.	1/02/09-31/01/11 (3.º periodo).
--	--------------------------------	--------------	-----------------------	---------------------------------

PROFESORES QUE FUERON SELECCIONADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN ECI/279/2006, DE 24 DE ENERO (BOE DEL 10 DE FEBRERO), POR LA QUE SE CONVOCÓ CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES EN EL EXTERIOR Y QUE, POR HABER FINALIZADO SU PRIMER PERÍODO, SE LES PRORROGA SU PERMANENCIA EN LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN

País: Brasil

Profesores de Enseñanza Secundaria

C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Dorado Pérez, Lorenzo.	2942266124A0511	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (2.º periodo).
C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo.	Merchán Alcalá, Juan.	74805719A0590	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (2.º periodo).

País: Argentina

Profesores de Enseñanza Secundaria

Colegio «Parque de España» de Rosario.	Flores Auñón, Juan Carlos.	26653202A0511	Geografía e Historia.	1/02/09-31/01/11 (2.º periodo).
Colegio «Parque de España» de Rosario.	Morillo Caballero, Manuel.	7620696157A0511	Lengua Castellana y Literatura.	1/02/09-31/01/11 (2.º periodo).

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18570 *ORDEN TIN/3313/2008, de 7 de noviembre, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/897/2008, de 18 de marzo.*

Finalizado el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/897/2008, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso selectivo por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Esta relación aparece como Anexo I a la presente Orden, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en el anexo I de la Orden de convocatoria del proceso selectivo.

Segundo.-Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo e Inmigración o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.